

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 6 de septiembre de 1960 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Suboficiales de la Policía Armada que se citan

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico por Ley de 23 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión

Sargento don José Lázaro Peñador, con antigüedad de 17 de junio de 1955.

Otro, don Manuel Barreiro Ensan, con antigüedad de 18 de junio de 1957.

Otro, con Angel Baña Couso, con antigüedad de 19 de diciembre de 1959.

Otro, don Santiago Díaz Domínguez, con antigüedad de 19 de diciembre de 1959.

Otro, don Bernabé Losa, Vicente, con antigüedad de 19 de diciembre de 1959.

Otro, don Nicolás Guzmán Idigoras, con antigüedad de 26 de abril de 1960.

Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1959, con la antigüedad que a cada uno se le señala

Brigada don Benito Machín Iso, con antigüedad de 4 de febrero de 1956.

Otro, don Antonio Espinosa Castro, con antigüedad de 26 de marzo de 1956.

Sargento don Angel Gumiel Hernández, con antigüedad de 18 de abril de 1955.

Otro, don Juan Tinoco Gaitán, con antigüedad de 19 de septiembre de 1954.

Otro, don Ginés Morata Campoy, con antigüedad de 20 de diciembre de 1954.

Otro, don César Estévez Salgado, con antigüedad de 5 de noviembre de 1957.

Otro, don Julio Méndez Echániz, con antigüedad de 16 de marzo de 1958.

Otro, don Sebastián Jiménez López, con antigüedad de 29 de agosto de 1956.

Otro, don Domingo Parrilla del Río, con antigüedad de 14 de junio de 1956.

Otro, don Lucio Lillo García, con antigüedad de 24 de junio de 1957.

Otro, don Tiburcio Sánchez Beato Fernández, con antigüedad de 29 de enero de 1958.

Otro, don Dámaso Celigüeta Nicoláu, con antigüedad de 8 de junio de 1956.

Otro, don Francisco Valero Illán, con antigüedad de 9 de junio de 1957.

Otro, don José Gómez Sánchez, con antigüedad de 15 de enero de 1957.

Brigada retirado don Adolfo Corchado Mendo, con antigüedad de 1 de mayo de 1956.

Sargento retirado don Miguel Cembellín Jiménez, con antigüedad de 12 de abril de 1958.

Otro, don Diego Medina Ortega, con antigüedad de 20 de diciembre de 1954.

Otro, don Enrique González Expósito, con antigüedad de 30 de julio de 1957.

Otro, don Manuel Vidal de las Casas, con antigüedad de 4 de noviembre de 1958.

Sargento don José González García, con antigüedad de 6 de abril de 1956.

Otro, don Hipólito Díaz de Cerio Díaz de Cerio, con antigüedad de 17 de agosto de 1957.

Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales, con la antigüedad que a cada uno se le señala y a partir de las fechas que igualmente se indican

Sargento don Juan Castillo Gutiérrez, con antigüedad de 5 de agosto de 1959, a partir de 1 de septiembre de 1959.

Otro, don Valeriano García Gutiérrez, con antigüedad de 21 de octubre de 1959, a partir de 1 de noviembre de 1959.

Otro, don Juan Francisco Fernández Larena, con antigüedad de 19 de diciembre de 1959, a partir de 1 de enero de 1960.

Otro, don Federico Virtudes Ossorio, con antigüedad de 21 de febrero de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960.

Otro, don Julio Rodríguez Romero, con antigüedad de 6 de febrero de 1959, a partir de 1 de marzo de 1959.

Otro, don José Martín Jiménez, con antigüedad de 19 de diciembre de 1959, a partir de 1 de enero de 1960.

Otro, don Antonio Sánchez Parra, con antigüedad de 17 de marzo de 1959, a partir de 1 de abril de 1959.

Otro, don José Torno González, con antigüedad de 26 de abril de 1960, a partir de 1 de mayo de 1960.

Otro, don Antonio de la Cruz Barragán, con antigüedad de 26 de abril de 1960, a partir de 1 de mayo de 1960.

Otro, don Ildefonso Pérez Luermo, con antigüedad de 20 de mayo de 1960, a partir de 1 de junio de 1960.

Otro, don Leónides Manchado Aldea, con antigüedad de 7 de agosto de 1960, a partir de 1 de septiembre de 1960.

Otro, don José Aira Fontal, con antigüedad de 19 de diciembre de 1959, a partir de 1 de enero de 1960.

Sargento retirado don Juan Alfaro Alcántara, con antigüedad de 23 de abril de 1959, a partir de 1 de mayo de 1959.

Otro, don Antonio Cuevas Ramírez, con antigüedad de 21 de abril de 1959, a partir de 1 de mayo de 1959.

Cruz sin pensión, pensionada con 1.200 pesetas anuales e incremento de 600 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1959, con la antigüedad que a cada uno se le señala

Brigada don Antonio López Ubeda, con antigüedad de 14 de septiembre de 1955.

Otro, don Francisco Gómez Antúnez, con antigüedad de 24 de marzo de 1957.

Otro, don José Mañas Escribano, con antigüedad de 24 de abril de 1957.

Sargento don Angel Quiñones Soñia, con antigüedad de 11 de enero de 1957.

Sargento retirado don Cayo López Girón, con antigüedad de 7 de abril de 1958.

Otro, don Francisco Moreno Rivero, con antigüedad de 1 de marzo de 1957.

Otro, don Bernardo Parro Valor, con antigüedad de 24 de febrero de 1954.

Otro, don Eusebio Sanz Lobo, con antigüedad de 18 de octubre de 1958.

Otro, don Alfredo Mesa Herrador, con antigüedad de 16 de diciembre de 1954.

Cruz sin pensión, pensionada con 1.200 pesetas anuales e incremento de 600 pesetas anuales, con la antigüedad que se señala y a partir de la fecha que igualmente se indica

Sargento don Braulio Pulido López, con antigüedad de 21 de abril de 1959, a partir de 1 de mayo de 1959.

Incremento de pensión de 600 pesetas anuales, con la antigüedad que, a cada uno se le señala y a partir de las fechas que igualmente se indican

Sargento don Angel Gumiel Hernández, con antigüedad de 18 de abril de 1960, a partir de 1 de mayo de 1960.

Otro, don Juan Tinoco Gaitán, con antigüedad de 19 de septiembre de 1959, a partir de 1 de octubre de 1959.

Sargento don Ginés Morata Campor, con antigüedad de 11 de agosto de 1959, a partir de 1 de septiembre de 1959.

Sargento retirado don Miguel Cembellin Jiménez, con antigüedad de 6 de junio de 1959, a partir de 1 de julio de 1959.

Otro, don Diego Medina Ortega, con antigüedad de 27 de octubre de 1959, a partir de 1 de noviembre de 1959.

Madrid, 6 de septiembre de 1960.

BARROSO

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la IV Región Militar por la que se anuncia subasta urgente para la adquisición de leña de ranchos.

A las once horas del día 5 de octubre próximo y en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona, se reunirá esta Junta en Tribunal de segunda subasta urgente para la adquisición de leña ranchos para atenciones segundo semestre 1960 y con destino a los Almacenes de Intendencia que se detallan:

Barcelona, 12.000 Qm.
Mañresa, 2.000 Qm.
Mataró, 393 Qm.
Pugcerdà, 3.000 Qm.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise será facilitada en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Barcelona, primera planta, todos los días laborables, de doce a trece horas.

Barcelona, 19 de septiembre de 1960.—3.240.

RESOLUCION de la Junta Liquidadora del Material Automóvil por la que se anuncia subasta para la venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49), de dieciséis treinta y dieciocho treinta horas; Jefaturas Regionales de Automovilismo y Base de Parques y Talleres. Dicho acto tendrá lugar en Madrid, el día 11 de octubre de 1960, en los locales que ocupa la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la Primera Región Militar (sitos en Serrano Jover, 4), a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene que sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de celebración de la subasta.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 20 de septiembre de 1960.—7.522.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de agosto de 1960 por la que se declara la caducidad de la inscripción en el Registro Especial de Seguros, Ramo de Enfermedades, de la entidad «Igualatorio Familiar, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista el acta de visita de inspección levantada a la Compañía de Seguros «Igualatorio Familiar» en 2 de junio de 1960, de la que se deduce que la entidad ha dejado transcurrir más de un año sin iniciar las operaciones en el Ramo de Enfermedades desde su inscripción por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1956, y operando solamente en los de Enterramiento y Asistencia Sanitaria, para los que también fue autorizada en la indicada fecha, incurriendo por ello en el caso previsto por el artículo 11 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954;

Visto el informe emitido por la Sección de Seguros de ese centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto declarar la caducidad de la ins-

cripción de la citada Compañía en el Ramo de Enfermedades y continuando sus operaciones en los Ramos de Enterramiento y Asistencia Sanitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 31 de agosto de 1960 por la que se declara la caducidad de la inscripción en el Registro Especial de Seguros, Ramo de Enfermedades, de la Entidad «Especialistas Médicos Agrupados (E. M. A.), S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista el acta de visita de inspección levantada a la Compañía de Seguros «Especialistas Médicos Agrupados» en 8 de julio de 1960, de la que se deriva que la Entidad ha dejado transcurrir más de un año sin iniciar las operaciones en el Ramo de Enfermedades desde su inscripción por Orden ministerial de 9 de mayo de 1957, y operando exclusivamente en el Ramo de Asistencia Sanitaria, incurriendo por ello en lo dispuesto en el artículo 11 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954;

Visto el informe emitido por la Sección de Seguros de ese centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción de la citada Compañía en el Ramo de Enfermedades y continuando sus operaciones en Asistencia Sanitaria exclusivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 31 de agosto de 1960 por la que se concede ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Crédito a la Sociedad Anónima «Unión Popular de Seguros».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la representación legal de «Unión Popular de Seguros, S. A.», solicitando su ampliación en el Registro Especial de Entidades de Seguros al Ramo de Seguro de Crédito, para lo que ha presentado la documentación correspondiente;

Vistos los informes favorables de las Subdirecciones Generales de Información Financiera y Estudios Actuariales y de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado ampliar al Ramo de Crédito la inscripción en el Registro Especial de Entidades de Seguros de «Unión Popular de Seguros, S. A.», así como aprobar la documentación presentada a tales efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 31 de agosto de 1960 por la que se autorizan modificaciones estatutarias de aumento de capital a la Entidad «Du Soleil-Incendios».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Delegado general para España de la Compañía francesa de Seguros «Du Soleil-Incendios» en cuanto a la aprobación de las modificaciones introducidas en el artículo cuarto de sus Estatutos sociales por aumento de 600 millones de francos en su capital social anterior de 600 millones de francos, y que por consecuencia de dicho aumento queda cifrado en 1.200 millones de francos totalmente desembolsados, y a cuyos efectos ha remitido la justificación documental exigida en estos casos;

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Seguros de ese centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la aprobación de las modificaciones estatutarias de referencia, autorizando a la